



DECRETO N° 0354
NEUQUÉN, 17 ABR 2026

VISTO:

El Expediente OE N° 2562-M-2026, el Decreto N° 0136/2026, el Convenio de Servicio de Policía Adicional suscripto con fecha 23 de enero de 2026, entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la **POLICÍA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN** y la adenda al Convenio de Servicio de Policía Adicional suscripta con fecha 26 de marzo de 2026; y

CONSIDERANDO:


Que mediante el Decreto N° 0136/2026, se aprobó el Convenio de Servicio de Policía Adicional suscripto con fecha 23 de enero de 2026, entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la **POLICÍA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN**, obrante a fs. 04/07 del Expediente OE N° 611-M-2026, por el cual las partes acordaron la custodia de personas, bienes muebles e inmuebles, y demás dependencias que determine el Municipio, en las condiciones establecidas por la Ley Provincial N° 602 y su reglamentación, con sujeción a lo determinado en la Ley Provincial N° 2081 y los actos administrativos emitidos por la Policía de la Provincia del Neuquén;

Que en el mismo, las partes acordaron que el servicio será cubierto por la cantidad de efectivos y bajo la modalidad que determine la dirección o dependencia policial interviniente, luego de ser efectuado el relevamiento del lugar establecido por la Municipalidad, y se consignó el valor de la hora hombre, conforme lo detallado en la cláusula sexta de dicho Convenio y de acuerdo con lo dispuesto mediante Resolución N° 704/2025 de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén;

Que en la cláusula séptima del Convenio suscripto se estableció cómo se instrumentará la modalidad de certificación y el pago de los servicios que se presten, y en su cláusula octava se dispuso que el valor de la hora hombre establecido en la Resolución mencionada podría modificarse conforme lo que disponga la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén mediante la Resolución correspondiente, en cuyo caso, para su reconocimiento definitivo y entrada en vigencia se deberá suscribir un acta a través de la cual la Municipalidad de Neuquén preste consentimiento expreso en tal sentido, y que formará parte integrante del Convenio mencionado;

Que mediante Nota N° 772/26 "DSPA", la Dirección Servicio Policía Adicional de Neuquén acompañó adenda al Convenio de Servicio de Policía Adicional referido precedentemente, atento la solicitud de incorporación de nuevos objetivos, solicitados por la Dirección General Técnica de Enlace y Monitoreo dependiente de la Secretaría de Gobierno y Coordinación;

Que conforme surge de la Resolución N° 704/25 JP mencionada precedentemente, la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén estableció, a partir del día 01 de julio de 2025, los nuevos importes remunerativos por los servicios de policía adicional, para las personas físicas y jurídicas del ámbito privado de otras provincias y municipal, excluyendo los organismos


Dra. **MARIANA LUCIANA JONAS AGUILAR**
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN



0354 - 26

exclusivamente públicos, dependientes del estado provincial neuquino;

Que en razón de ello, la Municipalidad de Neuquén y la Policía de la Provincia del Neuquén suscribieron, el día 26 de marzo de 2026, la Adenda al Convenio de Servicio de Policía Adicional suscripto con fecha 23 de enero de 2026, por la cual acordaron modificar el Anexo I de la cláusula específica primera del referido Convenio, mediante la incorporación de nuevos objetivos;

Que asimismo, las partes acordaron reemplazar el Anexo I de la citada cláusula específica del Convenio, por el Anexo que forma parte integrante de dicha Adenda, sin alterar las demás estipulaciones convenidas;

Que la vigencia del Convenio mencionado en el Visto, se determinó a partir del día 01 de enero de 2026 y hasta el día 31 de diciembre de 2026, inclusive;

Que asumió la intervención de competencia, el Secretario de Gobierno y Coordinación, quien suscribió la Adenda cuya aprobación se propicia;

Que mediante Pase N° 1110/2026, la Dirección General de Presupuesto, con la conformidad del Subsecretario de Hacienda, informó que en el Presupuesto General de Gastos aprobado para el Ejercicio 2026, en la Secretaría de Gobierno y Coordinación, Partida Principal: "Servicios", Actividad: "Vigilancia", Imputación 5-G-1-0-2, se cuenta con crédito presupuestario suficiente para afrontar el gasto requerido para la ejecución de la Adenda al Convenio de Servicio de Policía Adicional celebrado entre la Municipalidad de Neuquén y la Policía de la Provincia del Neuquén, por la suma de pesos doscientos ochenta y siete millones doscientos treinta y cinco mil cuatrocientos cincuenta (\$ 287.235.450.-);

Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 267/2026, manifestó no tener observaciones legales que formular respecto de lo tramitado;

Que en virtud del Decreto N° 0305/2026, el Secretario de Gobierno y Coordinación se encuentra a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera;

Que en consecuencia, corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APRUÉBASE, la Adenda al Convenio de Servicio de Policía Adicional suscripta con fecha 26 de marzo de 2026, entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la **POLICÍA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN**, obrante a fs. 44/45 del Expediente OE N° 2562-M-2026, por la cual las partes acordaron modificar el Anexo I de la cláusula específica primera del referido Convenio, mediante la incorporación de nuevos objetivos y reemplazar el Anexo I de dicha cláusula específica, de conformidad con lo expuesto en los

Dra. **MARIA LUCIANA JONAS AGUILAR**
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

Artículo 2º) El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se ----- atenderá con cargo a la Partida Principal: "Servicios", Actividad: "Vigilancia", Imputación 5-G-1-0-2, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º) Por la Dirección de Tesorería, dependiente de la Subsecretaría ----- de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, liquídense y páguese los montos que surjan de la adenda aprobada en el artículo 1º) de la presente norma legal.

Artículo 4º) El presente decreto será refrendado por el Secretario de ----- Gobierno y Coordinación en su carácter de tal y a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera.

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.

FDO) GAIDO
HURTADO.

Dr. MARIA LUCIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

